

**RE: respuesta oficio 0465 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL PROCESO  
63001400300120200024300**

Adtva. y Fra. Sec. Pagaduria - Armenia <ayfpagarm@fiscalia.gov.co>

Lun 16/05/2022 12:28

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Liliana Quitian Marin <maria.quitian@fiscalia.gov.co>; gustavorendonvalencia@gmail.com <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Buen día, me permito remitir oficio GSA-31160-20430-0087 con el asunto referenciado.

**MAGDA PATRICIA HERRERA VALENCIA**

**Grupo Seccional de Apoyo Quindío**

Tels: 7368924 ext 61288 -3006328498

Fiscalía General de la Nación

Cra 13 No. 16-26, Armenia

[ayfpagarm@fiscalia.gov.co](mailto:ayfpagarm@fiscalia.gov.co)



NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



**GSA-31160-20430-0130**

Armenia, 16 de Mayo de 2022

Señores  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

REF: Radicado Nro. 630014003002-2020-00243-00. DEMANDADO: JORGE ENRIQUE SARMIENTO. CC 18.390.366, FIDELINA RODRIGUEZ DE SARMIENTO CC 24.564.194 Y FERNANDO ARBOLEDA ECHEVERRY CC 18.417.696

Me permito informar que los servidores JORGE ENRIQUE SARMIENTO. CC 18.390.366 Y FERNANDO ARBOLEDA ECHEVERRY CC 18.417.696 tienen a la fecha embargos vigentes; el primero tiene embargo del Juzgado Noveno civil Municipal oral, dentro del proceso 630014003009-2022-00031-00 y el segundo, de su Juzgado, dentro del proceso 630014003001-2017-00402-00 y tiene pendientes otro de su mismo Juzgado, proceso 2017-00517-00, otro del Juzgado Tercero Civil Municipal proceso 630014003003-2019-00495-00 y otros más.

Por lo anterior, no es posible darle trámite a su solicitud enviada mediante oficio 0465 del 10 de Mayo de 2022.

Aprovecho la oportunidad para solicitar información del monto a limitar el descuento del embargo vigente de su Juzgado, proceso No. 630014003001-2017-00402-00

Quedo atenta a cualquier aclaración y/o información adicional.

Cordialmente,

**MAGDA PATRICIA HERRERA VALENCIA**  
Grupo Seccional de Apoyo Quindío

Proyecto: Magda Patricia Herrera Valencia – Profesional de Gestión II